



El doce de octubre de dos mil veinte, el suscrito Secretario General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Maestro Rodolfo Guadalupe Lazos Balcazar, con fundamento en los artículos 105, numeral 3, fracción XIV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Chiapas; 109, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas y 36, fracciones III, X y XXXV del Reglamento Interior de este órgano colegiado, da cuenta a la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera**, Magistrada Presidenta, con el oficio número SG-JAX-788/2020, de fecha nueve de octubre del año actual, y recibido vía mensajería estafeta, a las nueve horas con diez minutos del día en que se actúa, signado por la actuario Jaileen Hernández Ramírez, actuario de la Sala Regional Xalapa, de la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Xalapa, Veracruz. **Conste.**-----

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; doce de octubre de dos mil veinte.-----

--- **Vista** la cuenta que da el Secretario General de este órgano colegiado, con el oficio de notificación de referencia constante de una foja útil, signado por Jaileen Hernández Ramírez, Actuario de la Sala Regional de la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; al efecto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35, 99 y 101, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 102 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Chiapas, 2, 3, 7, y 110, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, , y 7, fracciones XIII y XXXII, del Reglamento Interior de este Órgano Colegiado, se **ACUERDA:**-----

--- **Primero.-** Téngase por recibido el oficio número SG-JAX-788/2020, de fecha nueve de octubre del presente año, signado por la actuario de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral, quien remite los originales del escrito de presentación de medio de impugnación, así como los autos que integran el expediente SX-JDC-319/2020, relativo al Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, promovido por María Magdalena González García, en su carácter de Cuarta Regidora Propietaria del Ayuntamiento de Las Rosas, Chiapas, ello en cumplimiento al Acuerdo de Sala de ocho de los actuales, dictado por el Pleno de la citada autoridad federal, en consecuencia; agréguese a los presentes autos para que obre como corresponda.-----

--- **Segundo.** Ahora bien, atentos al contenido del Acuerdo de Pleno emitido por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el expediente SX-JDC-319/2020, el ocho del mes y año en curso, así como del acuerdo el nueve de los actuales, en el cuadernillo de antecedentes en que se actúa; de conformidad con lo dispuesto en el punto quinto del Acuerdo de Pleno

del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, , por el que se amplía la suspensión de actividades jurisdiccionales y administrativas, así como los términos y plazos en asuntos electorales y laborales con motivo de la pandemia ocasionada por el brote del Virus COVID-19, de fecha treinta de septiembre del año en curso, se habilita los días necesarios para tramitar y resolver el presente asunto.-----

--- **Tercero.** En atención al punto anterior, con fundamento en los artículos 10, numeral 1, fracción IV, 69, 70, 71 y 72, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, con las constancias que obran en el presente Cuadernillo de Antecedentes, fórmese expediente con la clave alfanumérica **TEECH/JDC/012/2020** que le corresponde; y, regístrese en el Libro de Gobierno.-----

--- **Cuarto.** A efecto de avocarse al conocimiento del presente Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, remítase a la ponencia del Magistrado Gilberto de Guzmán Bátiz García, a quien por razón de turno corresponde la instrucción y ponencia del presente asunto a efecto de que proceda en términos de lo dispuesto en los artículos 55, numeral 1, fracción I, parte final, 110 y 112, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, y de cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo de Pleno, dictado en el expediente SX-JDC-319/2020, el ocho de octubre de la presente anualidad, dentro del plazo ahí señalado.-----

--- **Notifíquese personalmente a la actora y a las demás partes por estrados para su publicidad. Cúmplase.**-----

--- Así lo proveyó y firma la Maestra **Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera**, Magistrada Presidenta, ante el ciudadano **Rodolfo Guadalupe Lazos Balcazar**, Secretario General, con quien actúa y da fe.-----

RÚBRICA